



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

DISTRACCIÓN – LA GUAJIRA

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción, La Guajira, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 004

PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCAS

RADICADO: 44 078 40 89 001 2020 00081 00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LEONARDO CEVEDO CHINCHIA

DEMANDADO: JOSE JORGE CERVANTES MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede y acogiendo lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal De Barrancas, La Guajira, según la comisión ordenada en auto de fecha 20 de abril de 2022, con el cual solicitan que se auxilie y se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 214-33840, de propiedad del demandado JOSE JORGE CERVANTES MUÑOZ, ubicado en el Municipio de Distracción, La Guajira, en la calle 8 No, 3-19, En mérito de lo expuesto La Juez Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: *Auxíliese la comisión solicitada, por cumplir los requisitos de ley.*

SEGUNDO: *Fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro el día martes dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m.*

TERCERO: DESIGNAR *como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a la Asociación Internacional de Ingenieros y Consultores y Productores Agropecuarios, atendiendo que es el único auxiliar de la justicia habilitado en dicha lista para los municipios del sur de La Guajira.*

CUARTO: *Oficiar al Comandante de la Policía Nacional de esta municipalidad solicitando el acompañamiento al lugar donde se practicará la diligencia de secuestro.*

QUINTO: *Una vez diligenciado, devuélvase el despacho comisorio a su lugar de origen, previa anotación en el libro respectivo.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez